

General San Martín, 24 AGO 2023

## VISTO:

La necesidad de llamar a Licitación para la adquisición "Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles" acuerdo a las características técnicas detalladas y;

## CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo encuentra necesaria adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles con destino al Depósito de Farmacia Central perteneciente a la Secretaria de Salud, como se detalla en la Solicitud de Pedido N° 3-2900-417, que obra de fs. 1 a fs. 8.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que de conformidad con el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el llamado a Licitación Pública para dicha provisión.

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN MARTIN, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente para la adquisición de "Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles", detallado en la Solicitud de Pedido N°3-2900-417.

**ARTICULO 2º:** Llámese a Licitación Pública N° 76/23 según Exte. N° 1802-S-2023 originado por la Secretaria de Salud, por un valor total de pesos ciento noventa y cuatro millones doscientos setenta mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$194.270.386,72).

**ARTICULO 3°:** La venta de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones estarán a -----disposición de los interesados en la Dirección General de Compras y Contrataciones -segundo piso Palacio Municipal- a partir de la respectiva publicación y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

**ARTICULO 4°:** La fecha para la apertura de los sobres de las ofertas se llevara a -----cabo a partir del décimo quinto día hábil, a contar de la fecha del registro del presente Decreto, en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión.

**ARTICULO 5°:** Fíjese como valor del Pliego para su adquisición en la suma de pesos -----ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta (\$194.270)

**ARTICULO 6°:** Efectúense las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y demás -----medios conforme lo establecido en el Art. 153 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretario de -----Salud, Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

**ARTICULO 8°:** Dése al registro y Boletín Municipal. Tome conocimiento e -----intervención la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección de Compras).

Cumplido, archívese.

DNG, 14577.

LUCIANO MIRANDA  
SECRETARIO DE SALUD

OSCAR DI LENA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y  
COORDINACION DE GESTION

FERNANDO MOREIRA  
INTENDENTE